



y Secundaria Tutorial, del ámbito rural” (en adelante, Norma Técnica);

Que, con fecha 11 de junio de 2024, el Ministerio de Educación suscribió los Convenios N° 047-2024-MINEDU y N° 048-2024-MINEDU, con el Vicariato Apostólico de Yurimaguas y la Asociación Civil Fundación HOPE Holanda Perú, respectivamente, en observancia de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N° 31953;

Que, la Cláusula Sexta de los Convenios N° 047-2024-MINEDU y N° 048-2024-MINEDU, señala que, en el marco de los citados Convenios sin fines de lucro, y de lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 31953, el Ministerio de Educación transferirá por concepto de subvenciones, hasta la suma de S/ 1 806 368,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de Vicariato Apostólico de Yurimaguas, y hasta la suma de S/ 2 112 925,00 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Asociación Civil Fundación HOPE Holanda Perú, respectivamente, para la implementación de las propuestas de servicios educativos aprobadas;

Que, con el Informe N° 00219-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de otorgamiento de subvenciones a favor del Vicariato Apostólico de Yurimaguas y de la Asociación Civil Fundación HOPE Holanda Perú, para la implementación de sus propuestas de servicios educativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 31953, la Norma Técnica y en el marco de la Cláusula Sexta de los Convenios N° 047-2024-MINEDU y N° 048-2024-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 01241-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, brinda opinión favorable respecto a la emisión de una Resolución Ministerial que otorgue subvenciones a favor del Vicariato Apostólico de Yurimaguas y de la Asociación Civil Fundación HOPE Holanda Perú; por cuanto, en materia de planificación, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, en materia de presupuesto, se encuentra dentro de los alcances del artículo 96 de la Ley N° 31953, y se cuenta con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, con el Informe N° 00837-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión de la Resolución Ministerial de otorgamiento de subvenciones a favor del Vicariato Apostólico de Yurimaguas y de la Asociación Civil Fundación HOPE Holanda Perú, en observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 96 de la Ley N° 31953, la Norma Técnica y en el marco de la Cláusula Sexta de los Convenios N° 047-2024-MINEDU y N° 048-2024-MINEDU;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 087-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del nivel de educación Primaria Multigrado Monolingüe Castellano y en las que brindan el servicio educativo bajo los modelos

de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural”, modificada por la Resolución Ministerial N° 108-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de la subvención, hasta por la suma de S/ 1 806 368,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Vicariato Apostólico de Yurimaguas, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 047-2024-MINEDU, en el marco lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2.- Aprobar el otorgamiento de la subvención, hasta por la suma de S/ 2 112 925,00 (DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Asociación Civil Fundación HOPE Holanda Perú, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 048-2024-MINEDU, en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2304301-1

Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2024-MINEDU

Lima, 5 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor DANIEL FERNANDO MALDONADO GONZALEZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2304494-1